



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 248 -2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 04 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 22-2023-CMPT-SO, realizada el día martes 28 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido escrito de la Gerente de Gestión Ambiental mediante el Informe N° 119-2023-MPT-GGA, quien emite la propuesta de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA LOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TAMBOPATA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que, mediante el Informe N° 119-2023-MPT-GGA de fecha de 18 de octubre del 2023 remite la Conformación de la Mesa Local de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre (MLCVFFS) de Tambopata – Proyecto de Ordenanza.

Que, mediante el Informe legal N° 344-2023-MPT-GAJ de fecha 02 de noviembre del 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite que es VIABLE APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA CONFORMACIÓN DE LA MESA LOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TAMBOPATA

Que, mediante el Dictamen N° 69-2023-MPT-CORNMAyTCI de fecha 03 de noviembre del 2023, la Comisión de Ornato, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Cooperación Técnica Internacional, emite la aprobación de la Ordenanza Municipal para la conformación de la Mesa Local de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de Tambopata.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 21-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACION
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADISTICA

FECHA 05 DIC 2023
Hora: 16:29 Reg:
Folios: 02 Recibido: [Firma]



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 248-2023-CMPT-S0.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, Ordenanza que aprueba la conformación de la Mesa Local de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de Tambopata.

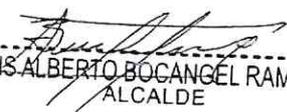
ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Gestión Ambiental en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios



Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL